

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 1 de 32

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nº:	012	AÑO:	2026	PROCESO	MINIMA CUANTIA
------------	------------	-------------	-------------	----------------	-----------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:		SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES - DIRECCIÓN TECNICA				
OBJETO:		SUMINISTRAR MATERIALES DE FERRETERÍA, TUBERÍAS, ACCESORIOS, ELEMENTOS HIDRÁULICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LAS PAVAS Y GUAMAL BUENOS AIRES, COMO MEDIDA DE ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, HUILA.				
PLAZO:		TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO				
PRESUPUESTO ASIGNADO:		CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$49.000.000,00)				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		FUENTE		RUBRO		
		1.2.3.2.07		2.3.40.4003.1400.4003015.202500000042619.1.2.3.2.07		
CDP No.		2026000769 del 11 de septiembre del 2026				
CONCEPTO DEL GASTO:		ASISTENCIA Y ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE- FUENTE 1.2.3.2.07- CONSTRUCCION DEL SECTOR ELECTRICO				
NOMBRE DEL PROYECTO BPIN		ASISTENCIA Y ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE				
TIPO CONTRATO DE		SUMINISTRO.				
LUGAR EJECUCIÓN DE		CAMPOALEGRE – HUILA				
ANTICIPO		SI		NO	X	Porcentaje%
FORMA DE PAGO		El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante un único pago del 100% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Facturación del suministro realizado, b) Informe del Supervisor. Nota 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 780 de 2016, y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.				

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 2 de 32

	Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.			
	Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 1° de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado, entre otros principios, en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general. En desarrollo de estos principios, las entidades estatales deben orientar sus actuaciones al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

El artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política señala que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En materia de servicios públicos, la Constitución Política y la legislación vigente imponen a las entidades territoriales responsabilidades relacionadas con la garantía de condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, especialmente cuando se presentan situaciones que puedan afectar la continuidad, calidad y disponibilidad del recurso hídrico para las comunidades.

De conformidad con la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, corresponde a las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios que determine la ley, entre ellos el servicio de acueducto.

Asimismo, la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dispone que las entidades territoriales deben desarrollar acciones orientadas al conocimiento y reducción del riesgo y al manejo de situaciones que puedan afectar a las comunidades, articulando las actuaciones necesarias para proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 3 de 32

En este contexto, el municipio de Campoalegre, Huila, ha identificado afectaciones en los sistemas de abastecimiento de agua de las veredas **Las Pavas y Guamal Buenos Aires**, derivadas de las condiciones de sequía y disminución de la disponibilidad del recurso hídrico asociadas al **fenómeno de El Niño**, situación que ha generado una reducción en el caudal disponible en los puntos de captación y ha comprometido el normal funcionamiento del sistema de acueducto rural que abastece a las comunidades de estos sectores.

La situación descrita afecta directamente a las familias residentes en las mencionadas veredas, estimándose una población superior a **setenta y cinco (75) familias**, además de la comunidad educativa de la escuela local, quienes requieren contar con condiciones adecuadas de acceso y abastecimiento de agua para sus actividades domésticas, productivas, educativas y de salubridad.

Ante esta situación, las comunidades de las veredas Las Pavas y Guamal Buenos Aires han solicitado el apoyo de la Administración Municipal para atender las necesidades presentadas en sus sistemas de captación y conducción, particularmente mediante el suministro de materiales de ferretería, tuberías, accesorios, elementos hidráulicos y demás insumos requeridos para realizar acciones de fortalecimiento, mejoramiento y rehabilitación.

La disponibilidad oportuna de estos materiales permitirá atender las afectaciones identificadas, optimizar las condiciones de captación y conducción del recurso hídrico y contribuir a mantener la continuidad del abastecimiento de agua para las familias beneficiarias, especialmente durante los períodos de disminución de caudal ocasionados por las condiciones climáticas.

En consecuencia, se hace necesario que el Municipio de Campoalegre adelante un proceso contractual destinado al **suministro de materiales de ferretería, tuberías, accesorios, elementos hidráulicos y demás insumos necesarios para el fortalecimiento, mejoramiento y rehabilitación del sistema de captación y del acueducto rural de las veredas Las Pavas y Guamal Buenos Aires**, como medida de atención frente a las afectaciones ocasionadas por el fenómeno de El Niño.

Los elementos serán adquiridos de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas y requeridas para la atención de los sistemas de abastecimiento, evitando la adquisición innecesaria de materiales y permitiendo que los recursos públicos sean destinados de manera eficiente a las necesidades efectivamente presentadas en territorio.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que se trata de materiales de ferretería, tuberías, accesorios y elementos de uso comercial, cuya cantidad, diámetro, especificación, referencia y características pueden variar de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la atención y rehabilitación de los sistemas, resulta conveniente contar con un proveedor que garantice la disponibilidad, calidad y entrega oportuna de los elementos requeridos.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la atención de las necesidades de las comunidades rurales, contribuir a la continuidad del suministro de agua y dar cumplimiento a los fines estatales y a las competencias municipales, se considera **técnica, social y administrativamente necesaria** la contratación cuyo objeto corresponde a:

“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, TUBERÍAS, ACCESORIOS, ELEMENTOS HIDRÁULICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LAS PAVAS Y GUAMAL BUENOS AIRES, COMO MEDIDA DE ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, HUILA.”

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nít. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 4 de 32

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta el inicio de la presente vigencia fiscal, y la necesidad presentada, se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía el cual se encuentra planificado en el plan anual de adquisiciones.

Por lo cual, se requiere celebrar un contrato de suministro cuyo objeto sea “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, TUBERÍAS, ACCESORIOS, ELEMENTOS HIDRÁULICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LAS PAVAS Y GUAMAL BUENOS AIRES, COMO MEDIDA DE ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, HUILA.**”, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio y conforme a lo expresado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en lo pertinente, concordado con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, TUBERÍAS, ACCESORIOS, ELEMENTOS HIDRÁULICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LAS PAVAS Y GUAMAL BUENOS AIRES, COMO MEDIDA DE ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, HUILA.**”

CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

Clasificacion UNSPSC	Descripcion
30111600	CEMENTO Y CAL
30102400	VARILLAS
31162800	FERRETERIA
40141700	MATERIALES DE FERRETERIA
40183002	TUBERIA DE PLASTICO PVC
26151522	ALAMBRE PELADO
20122511	CARRETES DE EMBOBINAR TUBERIA FLEXIBLE
40142022	ROLLOS DE MANGUERA

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 5 de 32

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítem	Concepto	Unidad	Cantidad
1.	BULTOS DE CEMENTO GRIS 50 KG	UNIDAD	1
2.	CAJAS DE PUNTILLA ACERO 2 ½"	UNIDAD	1
3.	CAJAS DE PUNTILLA ACERO 3"	UNIDAD	1
4.	TAPON PVC ROSCADO 2"	UNIDAD	1
5.	TUBOS PVC PRESION 2"	UNIDAD	1
6.	VALVULA BOLA NAPOLI 1"	UNIDAD	1
7.	TUBO PVC PRESION 4"	UNIDAD	1
8.	SOLDADURA PVC X 1/4	UNIDAD	1
9.	ROLLO MALLA ELECTROSOLDADA 4MM X 18	UNIDAD	1
10.	KILO ALAMBRE NEGRO	KILOS	1
11.	ABRAZADERA INDUSTRIAL 1 ½"	UNIDAD	1
12.	ABRAZADERA INDUSTRIAL 2"	UNIDAD	1
13.	TABLA 0,30 X 3	DOCENAS	1
14.	UNION MANGUERA POLIETIZADA 1"	UNIDAD	1
15.	UNION MANGUERA POLIETIZADA 2"	UNIDAD	1
16.	VENTOSA PVC 1"	UNIDAD	1
17.	VENTOSA PVC 2"	UNIDAD	1
18.	BULTOS DE CEMENTO GRIS 50 KG	UNIDAD	1
19.	GUAYA ALMA ACERO 8MM	UNIDAD	1
20.	PERROS TP PARA GUAYA DE 8 MILIMETROS	UNIDAD	1
21.	VARILLA 1" X 6 MTS	UNIDAD	1
22.	VARILLA 3/8" X 6 MTS	UNIDAD	1
23.	VARILLA 1/4" X 6 MTS	UNIDAD	1
24.	ROLLO MANGUERA POLIETIZADA 2" X 100	UNIDAD	1
25.	ROLLO MANGUERA POLIETIZADA 1" X 100	UNIDAD	1
26.	METRO TUBO PETROLERO 4"	UNIDAD	1

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio;

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 6 de 32

con el fin de garantizar la calidad de estos tales como:

- Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los materiales.
- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.
- Lo materiales deberán ser nuevos.
- Deben ser de primera calidad

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega.
4. Mantener informada a la Dirección operativa de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
6. Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
7. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 7 de 32

ocasión del contrato.

11. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.

12. Las demás obligaciones

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación, previa verificación y cargue de los elementos en almacén.
3. El CONTRATISTA se compromete a garantizar la entrega de bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente establecidas entre el contratista y el supervisor.
4. EL CONTRATISTA tendrá que prever las necesidades logísticas para el buen desarrollo de la ejecución contractual, sin que se origine un gasto adicional a la entidad.
5. EL CONTRATISTA se compromete a atender solicitudes del supervisor frente a la entrega defectuosa o deteriorada de los elementos que no cumplan con lo exigido.
6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del Objeto Contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía Única.
7. El contratista deberá aportar auto certificación suscrita en donde cite **“Que en caso de ser adjudicado el contrato se compromete a entregar las cantidades de materiales que se soliciten hasta llegar al 100% del presupuesto a cada sitio o beneficiario que el supervisor del municipio indique previamente con tres (3) días de anticipación tanto el zona urbana como la rural, sin que se deba determina cantidades mínimas o número de entregas”**, esta certificación se orienta al entender que actualmente el municipio no cuenta vehículos disponibles que permitan el acarreo de materiales

B. De la entidad.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
5. Suscribir las correspondientes actas (inicio, recibo definitivo y liquidación).

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 8 de 32

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

Teniendo en cuenta que el suministro objeto de la presente contratación puede ser realizado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Campoalegre, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

El objeto que se requiere contratar corresponde al **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, TUBERÍAS, ACCESORIOS, ELEMENTOS HIDRÁULICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LAS PAVAS Y GUAMAL BUENOS AIRES, COMO MEDIDA DE ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, HUILA.**”, de conformidad con el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado artículo 94 ley 1474 de 2011, que establece:

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

5.. **Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Lo anterior concordado con el artículo 2.2.1.2.1.5.2, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 9 de 32

exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación son:

Precios de referencia: Para la estimación del presupuesto respecto a los valores unitarios se tomaron los promedios de tres (3) cotizaciones que hacen parte integral del presente proceso. La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en cotizaciones de proveedores. Se toma el menor precio cotizado por precio unitario y con este precio se determinó el presupuesto total del presente proceso. Por lo anterior el valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$49.000.000,00)** El contrato es por monto agotable y el valor del presupuesto oficial surge de la disponibilidad del municipio para atender la necesidad expuesta.

El valor de precio unitario por ítem, se establece en números enteros sin decimales.

El anterior cuadro de justificación del presupuesto oficial se soporta según cotizaciones recientes que se adjuntan para que hagan parte integral de este estudio de mercado.

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso se utilizó como método de análisis de precio del mercado, mediante tres (03) cotizaciones presentadas por las empresas FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S, PL ASOCIADOS S.A.S Y CONTRUIMOS, las cuales ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector. Lo anterior permitió

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nít. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 10 de 32

realizar un análisis comparativo y establecer, bajo la metodología de menor precio, el valor unitario por ítem correspondiente a cada servicio, repuesto, autoparte e insumo, de acuerdo con la marca y tipo de vehículo y maquinaria amarilla. Este análisis tuvo en cuenta el histórico de necesidades del parque automotor, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.

A continuación, se relaciona el consolidado de las cotizaciones:

Item	Concepto	Unidad	Ca nt.	FERREHORIZO NTE NEIVA SAS	PL ASOCIADOS SAS	CONSTRUIMOS
1	BULTOS DE CEMENTO GRIS 50 KG	UNIDAD	1	\$39,500	\$40.685	40.290
2	CAJAS DE PUNTILLA ACERO 2 ½"	UNIDAD	1	\$12,500	\$12.875	12.750
3	CAJAS DE PUNTILLA ACERO 3"	UNIDAD	1	\$12,500	\$12.875	12.750
4	TAPON PVC ROSCADO 2"	UNIDAD	1	\$13,500	\$13.905	13.770
5	TUBOS PVC PRESION 2"	UNIDAD	1	\$120,000	\$123.600	122.400
6	VALVULA BOLA NAPOLI 1"	UNIDAD	1	\$48,000	\$49.440	48.960
7	TUBO PVC PRESION 4"	UNIDAD	1	\$390,000	\$409.500	397.800
8	SOLDADURA PVC X 1/4	UNIDAD	1	\$150,000	\$157.500	153.000
9	ROLLO MALLA ELECTROSOLDADA 4MM X 18	UNIDAD	1	\$480,000	\$504.000	489.600
10	KILO ALAMBRE NEGRO	KILOS	1	\$9,000	\$9.090	9.180
11	ABRAZADERA INDUSTRIAL 1 ½"	UNIDAD	1	\$8,800	\$8.888	8.976
12	ABRAZADERA INDUSTRIAL 2"	UNIDAD	1	\$11,500	\$11.615	11.730
13	TABLA 0,30 X 3	DOCENAS	1	\$816,000	\$824.160	832.320
14	UNION MANGUERA POLIETIZADA 1"	UNIDAD	1	\$9,000	\$9.090	9.162
15	UNION MANGUERA POLIETIZADA 2"	UNIDAD	1	\$17,000	\$17.170	17.306
16	VENTOSA PVC 1"	UNIDAD	1	\$90,000	\$90.801	91.620
17	VENTOSA PVC 2"	UNIDAD	1	\$190,000	\$141.246	142.520
18	GUAYA ALMA ACERO 8MM	UNIDAD	1	\$11,800	\$11.905	12.012
19	PERROS TP PARA GUAYA DE 8 MILIMETROS	UNIDAD	1	\$5,500	\$5.549	5.599
20	VARILLA 1" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$175,000	\$176.558	178.150
21	VARILLA 3/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$21,000	\$21.187	21.378
22	VARILLA 1/4" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$11,000	\$11.098	11.198
23	ROLLO MANGUERA POLIETIZADA 2" X 100	UNIDAD	1	\$650,000	\$650.052	661.700
24	ROLLO MANGUERA POLIETIZADA 1" X 100	UNIDAD	1	\$230,000	\$230.018	234.140
25	METRO TUBO PETROLERO 4"	UNIDAD	1	\$190,000	\$190.015	193.420
TOTAL				\$3.661.600	\$3.732.822	\$3.731.731

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE NIT. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 11 de 32

Las cotizaciones obtenidas junto con el análisis comparativo de los precios unitarios efectuados por la entidad, que sirvió de base para la determinación del valor de referencia del presente proceso de selección, se encuentran como anexos al presente estudio y forman parte integral del proceso.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es una bolsa de monto de recursos agotables, para el cálculo de la oferta como menor precio se tendrá como presupuesto oficial la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (3.661.600,00) M/CTE**. Este valor corresponde únicamente a un referente técnico derivado del análisis de mercado y no constituye el valor del contrato.

A continuación, se establece el presupuesto oficial con los respectivos precios unitarios de referencia y las especificaciones técnicas de los bienes requeridos:

Item	PRODUCTO	Unidad	Cant.	VALOR UNITARIO
1	BULTOS DE CEMENTO GRIS 50 KG	UNIDAD	1	\$39,500
2	CAJAS DE PUNTILLA ACERO 2 ½"	UNIDAD	1	\$12,500
3	CAJAS DE PUNTILLA ACERO 3"	UNIDAD	1	\$12,500
4	TAPON PVC ROSCADO 2"	UNIDAD	1	\$13,500
5	TUBOS PVC PRESION 2"	UNIDAD	1	\$120,000
6	VALVULA BOLA NAPOLI 1"	UNIDAD	1	\$48,000
7	TUBO PVC PRESION 4"	UNIDAD	1	\$390,000
8	SOLDADURA PVC X 1/4	UNIDAD	1	\$150,000
9	ROLLO MALLA ELECTROSOLDADA 4MM X 18	UNIDAD	1	\$480,000
10	KILO ALAMBRE NEGRO	KILOS	1	\$9,000
11	ABRAZADERA INDUSTRIAL 1 ½"	UNIDAD	1	\$8,800
12	ABRAZADERA INDUSTRIAL 2"	UNIDAD	1	\$11,500
13	TABLA 0,30 X 3	DOCENAS	1	\$816,000
14	UNION MANGUERA POLIETIZADA 1"	UNIDAD	1	\$9,000
15	UNION MANGUERA POLIETIZADA 2"	UNIDAD	1	\$17,000
16	VENTOSA PVC 1"	UNIDAD	1	\$90,000
17	VENTOSA PVC 2"	UNIDAD	1	\$190,000
18	GUAYA ALMA ACERO 8MM	UNIDAD	1	\$11,800
19	PERROS TP PARA GUAYA DE 8 MILIMETROS	UNIDAD	1	\$5,500
20	VARILLA 1" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$175,000
21	VARILLA 3/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$21,000
22	VARILLA 1/4" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$11,000

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 12 de 32

23	ROLLO MANGUERA POLIETIZADA 2" X 100	UNIDAD	1	\$650,000
24	ROLLO MANGUERA POLIETIZADA 1" X 100	UNIDAD	1	\$230,000
25	METRO TUBO PETROLERO 4"	UNIDAD	1	\$190,000
TOTAL				\$3.661.600

En todo caso, el presupuesto oficial previsto para el presente proceso y en consecuencia el valor total del contrato será la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000, 00) M/CTE**, en la modalidad de monto agotable de acuerdo con el valor unitario ofertado y la cantidad de repuestos suministrados y los servicios efectivamente prestados, conforme a las necesidades reales de la entidad. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

NOTA 1: Las estampillas se causarán por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adiciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

NOTA 2: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

GASTOS DE TRIBUTOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Paz y Salvo Municipal	\$ 16.000
Estampilla pro Adulto Mayor	4% del Valor del Contrato
Estampilla pro Cultura	1% del Valor del Contrato
Estampilla Pro Deporte	1.5% del Valor del Contrato
Estampilla Ley familiar	2.0% del valor del contrato
Rete ICA	0.4%
Rete Fuente	Declarante 2,5%, y no Declarante 3.5%
Retención IVA	15% Sobre el Valor del IVA

Dentro del valor también se deben contemplar los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

De igual manera teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para la Administración en cuanto a menor precio ofrecido por dichos elementos, de acuerdo a la modalidad de contratación que se desarrollará.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 13 de 32

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de determinar el menor valor se tendrán en cuenta los valores unitarios de la propuesta económica, los cuáles serán los precios para la ejecución del Contrato.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo unitario por ítem solicitado en su propuesta económica, indicando el precio de su propuesta, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor los precios de los materiales de ferretería podrán ser mayores a los precios unitarios previstos en el presupuesto Oficial, so pena de rechazo de esta.

Requisitos habilitantes:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El Municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridos, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, suscrita por el oferente o representante legal.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE NIT. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 14 de 32

natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notarial.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

6.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero o la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, junto con el Registro mercantil dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, cuya actividad económica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección debidamente inscrito en la cámara de comercio.

6.1.3 PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; 4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota 1: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

6.1.4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. Acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio ó unión temporal. 6. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 7. Designar la persona, que para todos los efectos,

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 15 de 32

representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Nota 2: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.6 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado

6.1.7 Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Anexar los antecedentes disciplinarios del oferente emitidos a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8 Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: Anexar los antecedentes fiscales del oferente emitidos en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE NIT. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 16 de 32

6.1.9 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el oferente anexará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional

6.1.10 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC. EL Oferente anexará certificado donde se evidencie que el proponente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural) no se encuentra reportado de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.11 Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.12 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

6.1.13 Paz y Salvo Municipal expedido por la Alcaldía Municipal.

6.1.14 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. El proponente deberá acreditar no estar inmerso en el registro de personas con delitos sexuales del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

6.1.15 Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar no estar reportado en el registro de deudores morosos.

6.1.16 Certificado de Cámara de comercio. El proponente debe anexar el certificado de cámara de comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.2. Condiciones Técnicas

7.2.1. Experiencia:

Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser limitado a Mipyme:

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica en suministro o venta de materiales de ferretería, mediante máximo UNA (1) certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contrato celebrado, ejecutado y terminado y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al trescientos por ciento (300%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas, y el cual debe contar con mínimo cinco (05) años de constitución.

Experiencia que deben acreditar en caso de ser limitado a Mipyme:

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica en suministro o venta de materiales de ferretería, mediante máximo DOS (2) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 17 de 32

celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al trescientos por ciento (300%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas, y el cual debe contar con mínimo cinco (05) años de constitución.

La experiencia podrá ser acreditada con la presentación en el caso de personas jurídicas con el registro en la respectiva cámara y comercio; en el caso de ser persona natural, para acreditar su tiempo de experiencia, será necesario acreditar con las respectivas actas de liquidación de contrato, donde conste el año de ejecución, plazo, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2: Para la presentación de la experiencia específica del proponente, deberá aportar certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene). - Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente)

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente.

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 18 de 32

- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta dos (2) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 19 de 32

Nota 11: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 12: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 13: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que este demostrada.

Nota General: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que el contrato esté concluido para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento. La condición de que la sumatoria de los contratos deberá ser por un valor superior al 300% del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.2.2 Soportes técnicos requeridos:

6.2.2.1 Registro Mercantil: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

6.2.3 DOCUMENTO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONALES

a). CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente deberá contar con el certificado emitido por la ARL no mayor a un año de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo con un porcentaje mínimo del 90%, acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

NOTA: En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 20 de 32

responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

6.2.4. AUTOCERTIFICACION DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y ENTREGA EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.

El contratista deberá aportar auto certificación suscrita en donde cite “**Que en caso de ser adjudicado el contrato se compromete a entregar las cantidades de materiales que se soliciten hasta llegar al 100% del presupuesto a cada sitio o beneficiario que el supervisor del municipio indique previamente con tres (3) días de anticipación tanto el zona urbana como la rural, sin que se deba determina cantidades mínimas o número de entregas**”, esta certificación se orienta al entender que actualmente el municipio no cuenta vehículos disponibles que permitan el acarreo de materiales a sitios o lugares distintos al almacén que son el destino de la inversión.

NOTA: La no suscripción o entrega de esta certificación se dará como no cumple las especificaciones técnicas del proceso

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA).

Nota 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 21 de 32

presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4: En caso que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

7. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

Según el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 2015, le asigna a la Entidad Colombia Compra Eficiente, diseñar e implementar los instrumentos estandarizados y especializados para la identificación y cobertura del Riesgo.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2	3
	Clase	Específico	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 22 de 32

TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARSE	Probabilidad	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente

El Proveedor de este SUMINISTRO DE materiales de ferretería, es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio de Campoalegre adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al Régimen Común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio de Campoalegre y el proveedor del bien deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al Municipio de Campoalegre dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Municipio de Campoalegre como consecuencia.

El contratista deberá responder por los productos de su empresa que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios de vidrios de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Proveedor no restituye los productos que sean defectuosos dentro del término señalado por el Municipio de Campoalegre, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 23 de 32

contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Contraloría General de Santander, por cuanto es un requisito previo para los pagos.

El riesgo en la prestación del servicio será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la ejecución total a satisfacción en las condiciones contratadas.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo y Técnico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Campoalegre, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 24 de 32

Por esta razón, corresponde a Dirección Operativa o a quien delegue el Alcalde Municipal, ejercer para tal efecto la supervisión del convenio y tendrá las siguientes funciones:

- Exigir al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
- Exigir el conveniente que la calidad de los bienes que se adquieren por el MUNICIPIO se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan y a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
- Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula
- Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución
- Verificar que las solicitudes del convenio estén debidamente sustentadas
- Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de sus fines
- Exigirle al conveniente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002
- Liquidar el convenio dentro del término estipulado por la ley.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

10. GARANTIAS

Conforme con el SECCIÓN 3, Garantías, SUBSECCIÓN 1, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, La Alcaldía de Campoalegre requiere que el contratista garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrarse, mediante una Garantía y sus respectivos amparos a los posibles riesgos que encuentran expuestas las entidades estatales en la etapa precontractual, contractual y Extracontractual: El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Campoalegre una de las Garantía relacionadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015: Contrato de Seguro contenido en una Póliza, ó Patrimonio Autónomo, o Garantía Bancaria.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis meses más.	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	

Cuando la garantía es presentada por un proponente plural debe ser otorgada por todos sus

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE NIT. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 25 de 32

integrantes (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015.)

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

11.1. Alcance del análisis

De conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, y atendiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Campoalegre realiza el presente análisis con el propósito de conocer las condiciones generales del mercado relacionado con los bienes objeto de adquisición.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, el alcance y profundidad del análisis se establece de manera proporcional al valor de la contratación, a la naturaleza de los bienes, al tipo de contrato y a los riesgos previsibles asociados a su ejecución.

El objeto corresponde al suministro de materiales de ferretería, tuberías, accesorios, elementos hidráulicos y demás insumos necesarios para el fortalecimiento, mejoramiento y rehabilitación del sistema de captación y del acueducto rural de las veredas Las Pavas y Guamal Buenos Aires, como medida de atención a las afectaciones ocasionadas por el fenómeno de El Niño en el municipio de Campoalegre, Huila. El presupuesto oficial del proceso es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000).

Por tratarse de bienes comerciales disponibles en el mercado y de una contratación de mínima cuantía, el análisis se concentra principalmente en las condiciones de oferta, demanda, precios, disponibilidad, calidad, logística de suministro, antecedentes contractuales y riesgos que pueden incidir en el precio y ejecución del contrato.

11.2. Identificación del sector económico

El mercado relevante se ubica principalmente en las actividades de comercio y distribución de materiales de construcción, artículos de ferretería y elementos de fontanería e hidráulicos. Aunque parte de los bienes tiene origen en actividades manufactureras del sector secundario, la operación contractual que interesa al Municipio es principalmente de comercialización y suministro, por lo que intervienen fabricantes, importadores, distribuidores, comercializadores mayoristas y minoristas y establecimientos de ferretería.

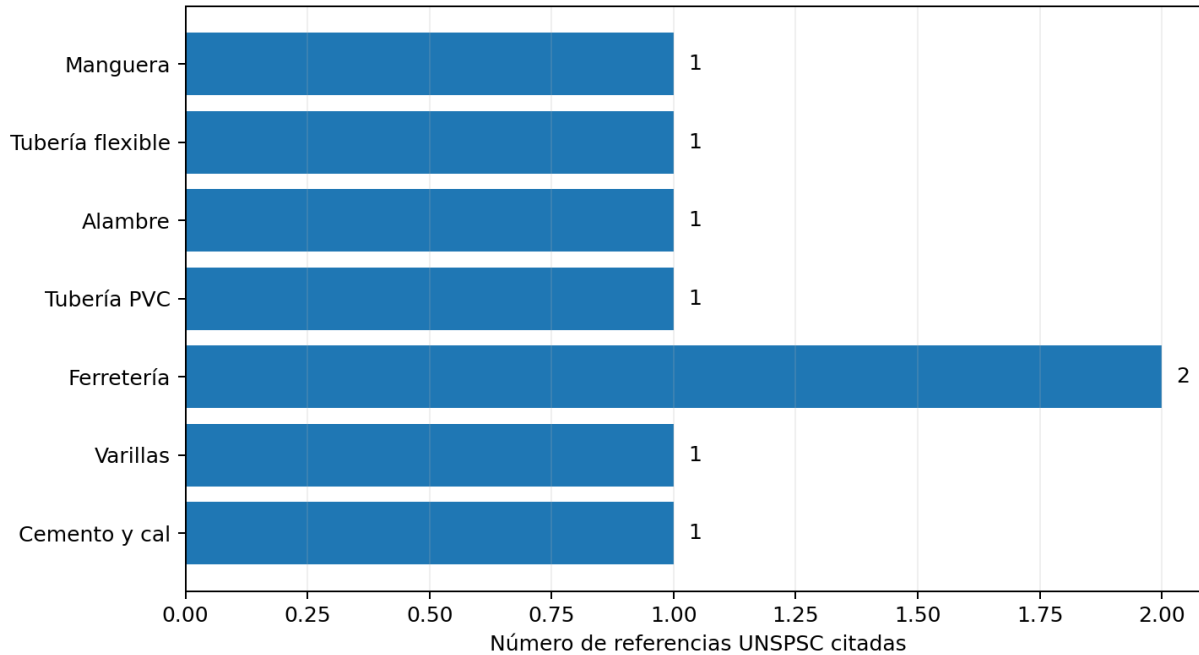
Como referencia de actividad económica, el estudio sectorial identifica la Clase CIIU 4663 – Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. Esta referencia no limita la participación a una única actividad económica cuando el proveedor pueda acreditar legalmente capacidad para comercializar y suministrar los bienes requeridos.

11.3. Clasificación de los bienes

Gráfica 1. Composición de las familias UNSPSC identificadas

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 26 de 32

Familias de bienes identificadas en el proceso



Fuente: elaboración propia con base en las familias y códigos UNSPSC relacionados en el estudio previo de Campoalegre. El gráfico representa número de referencias citadas, no participación en el presupuesto.

El estudio previo de Campoalegre relaciona, entre otras, las siguientes familias y códigos UNSPSC: 30111600 – cemento y cal; 30102400 – varillas; 31162800 – ferretería; 40141700 – materiales de ferretería; 40183002 – tubería de plástico PVC; 26151522 – alambre pelado; 20122511 – carretes de embobinar tubería flexible; y 40142022 – rollos de manguera. La pluralidad de categorías confirma que el mercado comprende tanto materiales de construcción como componentes hidráulicos y productos de ferretería

11.4. Cadena de suministro

La estructura comercial de los bienes objeto del proceso puede representarse de manera general así: fabricantes/importadores → distribuidores mayoristas → comercializadores y ferreterías → Municipio de Campoalegre → sistemas rurales de abastecimiento de agua.

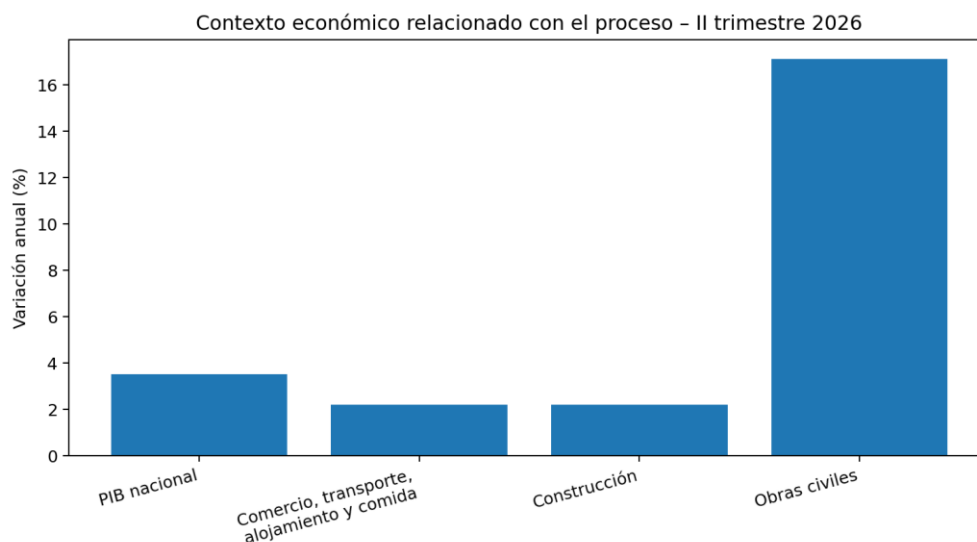
Los bienes requeridos son productos comercializables a través de diferentes canales de distribución. Por ello, la participación no se limita exclusivamente a fabricantes: distribuidores y comercializadores pueden atender el suministro siempre que garanticen las especificaciones técnicas, calidad, disponibilidad y oportunidad de entrega exigidas por el Municipio.

11.5. Contexto económico actual

Aunque en una contratación de mínima cuantía no resulta proporcional desarrollar un análisis macroeconómico extenso, se incorporan algunos indicadores oficiales como contexto general. De acuerdo con el DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el PIB colombiano registró un crecimiento anual preliminar de 3,5 %. La agrupación

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 27 de 32

que comprende comercio al por mayor y menor, transporte, alojamiento y servicios de comida creció 2,2 %, mientras que construcción creció 2,2 %; dentro de esta última, las obras civiles registraron una variación de 17,1 %. Estos indicadores se presentan únicamente como contexto y no como mecanismo directo para fijar el presupuesto oficial.

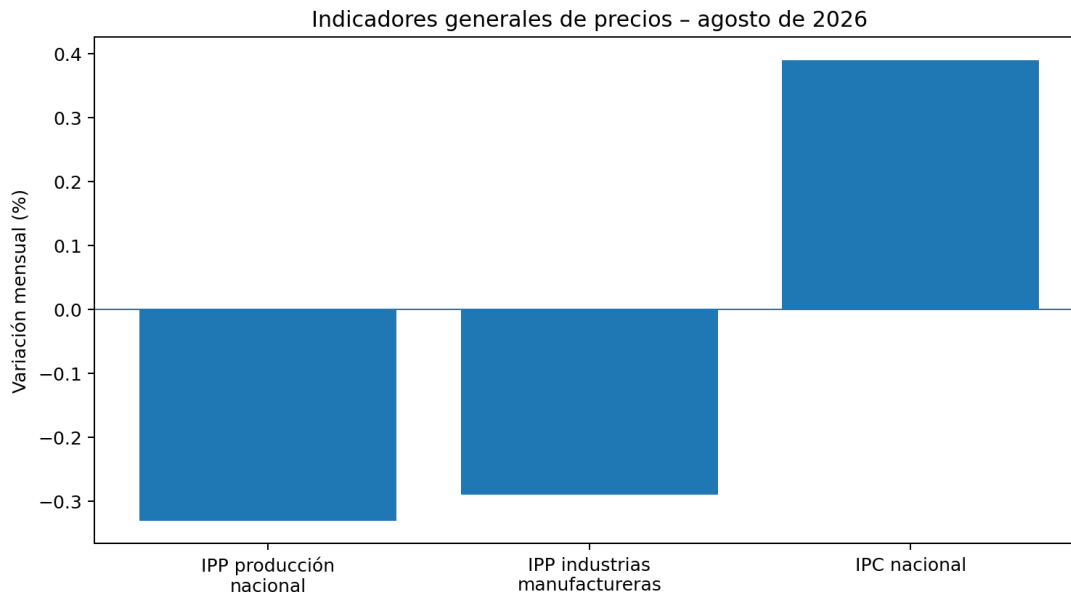


Gráfica 1. Contexto económico relacionado con el proceso. Fuente: DANE, información del segundo trimestre de 2026.

11.6. Comportamiento general de precios

Los precios de los elementos objeto del proceso pueden estar influenciados por materias primas, fabricación, importaciones cuando correspondan, transporte, almacenamiento, impuestos y condiciones de distribución. Como referencia general, para agosto de 2026 el DANE reportó una variación mensual provisional de -0,33 % en el Índice de Precios del Productor (IPP) de la producción nacional y de -0,29 % en industrias manufactureras. El IPC nacional presentó una variación mensual de 0,39 %. Estos indicadores agregados no sustituyen las cotizaciones específicas de los bienes requeridos.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 28 de 32



Gráfica 2. Indicadores generales de precios, agosto de 2026. Fuente: DANE. El IPP de agosto de 2026 es provisional.

11.7. Análisis de la oferta

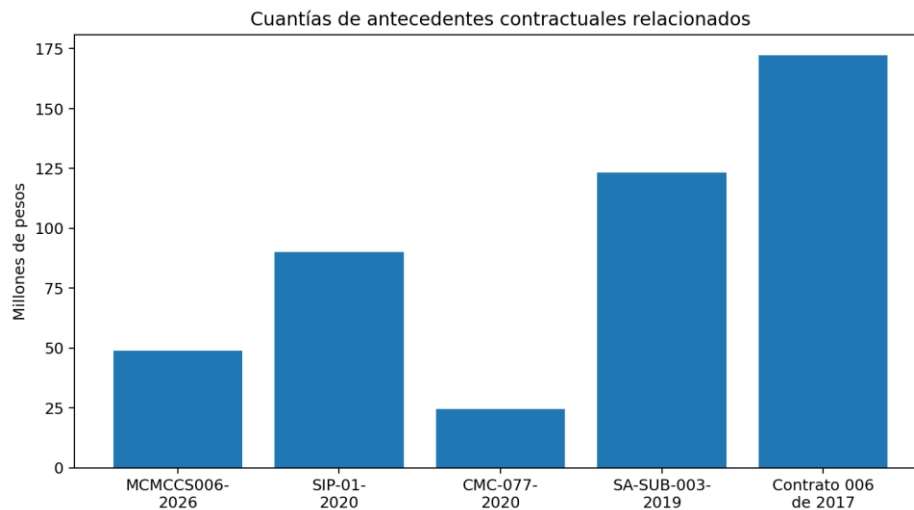
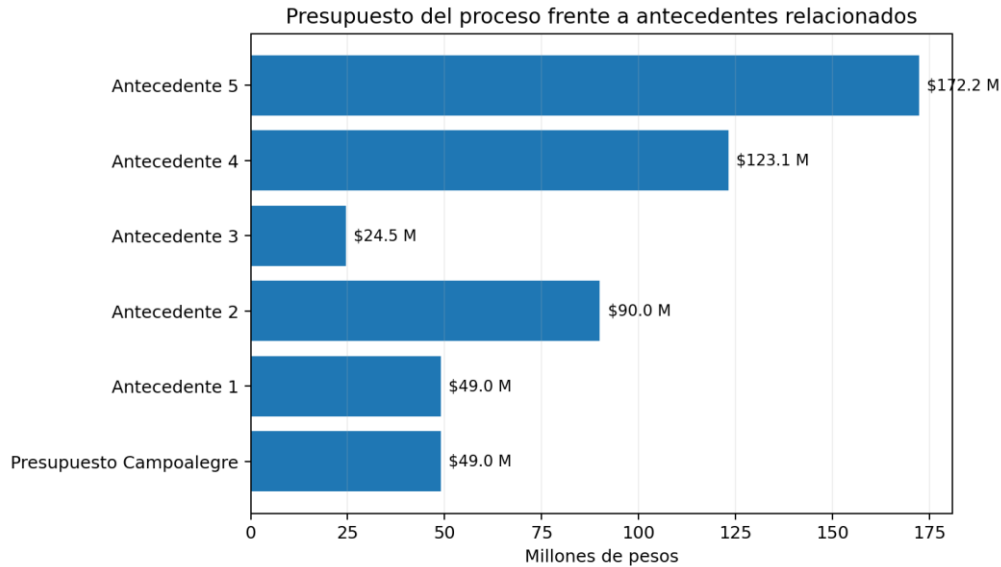
La oferta está conformada por personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de comercialización y distribución de materiales de construcción, ferretería, tuberías, accesorios hidráulicos y productos relacionados. Las características de los bienes permiten la participación de proveedores que no necesariamente sean fabricantes, siempre que cuenten con capacidad de abastecimiento y puedan garantizar las especificaciones, calidad y condiciones de entrega.

Para la estructuración del proceso, el estudio previo señala que el Municipio obtuvo tres (3) cotizaciones de FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S., PL ASOCIADOS S.A.S. y CONTRUIMOS. Estas cotizaciones constituyen fuentes directas de información de precios para la estructuración del presupuesto. Su existencia no significa que el mercado se limite a estos proveedores.

11.8. Análisis de la demanda

La demanda de estos productos proviene tanto del sector privado como del sector público. En el sector público se adquieren para mantenimiento y mejoramiento de infraestructura, redes hidráulicas, acueductos, saneamiento, vías y equipamientos. El estudio previo relaciona antecedentes contractuales por \$49.000.000, \$90.000.000, \$24.500.000, \$123.127.926 y \$172.221.692.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nít. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 29 de 32



Gráfica 3. Cuantías nominales de antecedentes contractuales relacionados en el estudio previo. No representan precios directamente comparables.

Las cuantías anteriores no deben compararse como precios equivalentes, debido a diferencias de vigencia, cantidades, especificaciones, objetos y condiciones contractuales. Su utilidad es evidenciar antecedentes de demanda pública y aportar contexto sobre adquisiciones relacionadas.

Histórico: El MUNICIPIO consulto en el SECOP y encontró procesos similares que sirven de base para el presente proceso, así;

Proceso No.	Contratista	Objeto	Cuantía
MCMCCS006	FERREHORIZONTE	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA ATENDER PUNTO CRITICO EN VIA TERCARIA	

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 30 de 32

-2026	NEIVA S.A.S	AFECTADA POR OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA	\$49.000.000
SIP-01-2020	SUMINISTROS Y CONTRATACIONES-SUMICONT S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE HOBO DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 90.000.000
CMC-077-2020	SUMINISTROS Y CONTRATACIONES-SUMICONT S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL HOBO – HUILA	\$ 24.500.000
SA-SUB-003-2019	CONSTRUIMOS S.A.	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES LOCATIVAS COMO PARQUES, CEMENTERIO, PLAZOLETAS, ZONAS VERDES Y DEMÁS BIENES DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DENTRO DEL PROGRAMA DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL HOBO DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$123.127.926
CONTRATO 006 DE 2017	CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN ORIENTADO MEDIANTE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE SENA REGIONAL HUILA Y EL MUNICIPIO DE HOBO	\$172.221.692

11.9. Estudio de mercado y determinación de precios

Para determinar el presupuesto oficial, la Entidad adelantó un sondeo de mercado mediante tres (3) cotizaciones. Para que la comparación sea válida, debe verificarse que las cotizaciones correspondan a las mismas especificaciones, unidades de medida, cantidades y condiciones de entrega requeridas.

Los valores unitarios deben contemplar, cuando corresponda, el valor del producto, impuestos aplicables, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, costos administrativos y demás costos directos e indirectos necesarios para entregar los bienes en las condiciones establecidas.

11.10. Condiciones técnicas y de calidad

Los productos suministrados deberán ser nuevos y cumplir las características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad. El estudio previo establece que los materiales deben ajustarse a las características mínimas solicitadas y contar con las condiciones de garantía o certificaciones de calidad que resulten aplicables.

Para los elementos hidráulicos deberá verificarse, cuando corresponda según su uso específico, el cumplimiento de las normas y reglamentos técnicos aplicables. Las especificaciones deberán formularse de manera que favorezcan la concurrencia y eviten restricciones injustificadas a la participación.

11.11. Condiciones logísticas

La ubicación rural de los sistemas a intervenir hace que la capacidad logística sea una variable relevante. El contratista deberá disponer de los medios necesarios para suministrar los materiales dentro del término contractual, garantizando que su transporte, manipulación y entrega no afecten su calidad. Los costos de

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE NIT. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 31 de 32

transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para colocar los bienes en el sitio definido por la Entidad deberán estar incorporados en los precios ofertados cuando así lo establezcan los documentos del proceso.

11.12. Riesgos económicos asociados al mercado

Entre los riesgos previsibles del mercado se encuentran variaciones de precios de materias primas y transporte, indisponibilidad temporal de referencias, demoras de fabricantes o distribuidores, entrega de productos que no cumplen las especificaciones y afectaciones logísticas. Su tratamiento debe guardar coherencia con la matriz de riesgos del proceso y con el corto plazo contractual.

Cuando se pacten precios unitarios fijos, el proveedor deberá considerar las condiciones del mercado al formular su oferta. La Entidad, por su parte, debe evitar trasladar al contratista riesgos extraordinarios o imprevisibles y debe definir con claridad las condiciones de entrega y aceptación.

11.13. Proporcionalidad por tratarse de mínima cuantía

El presupuesto oficial asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000). Dado que el proceso ha sido estructurado bajo la modalidad de mínima cuantía, el estudio sectorial se desarrolla con alcance proporcional y se concentra en información directamente útil para la decisión de compra, sin incorporar análisis financieros o macroeconómicos extensos que no aporten materialmente a una adquisición de esta naturaleza.

Si la contratación se ejecutará por monto agotable y precios unitarios, deberá existir plena coherencia entre el estudio previo, la invitación pública, la lista de precios, la oferta económica y la aceptación de la oferta.

11.14. Conclusión

El mercado relacionado con el objeto contractual presenta una estructura comercial en la que pueden participar fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores de materiales de construcción, ferretería, tuberías y elementos hidráulicos. La naturaleza de los bienes permite acudir a un proceso competitivo de mínima cuantía, sujeto al cumplimiento de las especificaciones y condiciones establecidas por el Municipio.

Las tres cotizaciones obtenidas constituyen la principal referencia directa para la estructuración económica del proceso, complementada por antecedentes de contratación pública y por el análisis general de oferta, demanda y condiciones logísticas. La Entidad deberá dejar claramente definida y documentada la metodología empleada para seleccionar los precios unitarios de referencia, corrigiendo cualquier contradicción entre el uso de promedios y la selección del menor valor cotizado.

En atención al objeto, cuantía, plazo y naturaleza comercial de los bienes, el análisis sectorial se considera proporcional si se concentra en las variables señaladas y mantiene plena coherencia con las especificaciones técnicas, el cuadro de precios, la invitación pública, la matriz de riesgos y la forma de ejecución por monto agotable, cuando esta última sea la modalidad económica adoptada.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nít. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 32 de 32

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Educación.	Salud.	Agua potable y Saneamiento Básico. (X)	Deporte y Recreación.
Cultura	Vivienda.	Agropecuaria y Minero	Vías e Infraestructura
Ambiental.	Prevención y Atención de Desastres.	Atención grupos Vulnerables	Equipamiento Municipal.
Desarrollo Comunitario.	Fortalecimiento Institucional.	Justicia.	Electrificación.
Gaseoducto.	Sistema General de Regalías.	Gasto de Funcionamiento.	Inclusión Social.

ANÁLISIS DE APLICACIÓN PLAN DE DESARROLLO		
CONCEPTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Un ambiente seguro para Campoalegre
SECTOR:	32	Ambiente y desarrollo sostenible
PROGRAMA:	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
SUBPROGRAMA:	0900	Intersubsectorial ambiente
ELEMENTO CONSTITUTIVO:	32023	Sostenibilidad del capital natural y la biodiversidad.
PRODUCTO:	3202005	Servicio de restauración de ecosistemas.
INDICADOR DE PRODUCTO:	320200500	Áreas en proceso de restauración
PROYECTO:	2023411320008	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA

Campoalegre – Huila, septiembre 18 de 2026



CRISTHIAN RICARDO LOPEZ CUELLAR
Director Técnico (E)

PROYECTADO POR:	REVISADO EN SU TEXTO LEGAL POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: DUVAN FELIPE SERRANO CORDOBA	NOMBRE: DIEGO CORTES LASSO	NOMBRE: CRISTHIAN RICARDO LÓPEZ CUELLAR
CARGO: Profesional de apoyo	CARGO: Asesor Jurídico Externo	CARGO: Director Técnico (E)